

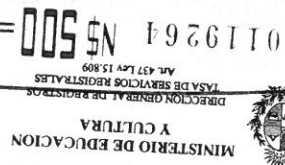


PAPEL NOTARIAL

Ba N° 296356



ESC. ALFREDO RUBENS GONZALEZ PINTOS - 9806/2



COMPRAVENTA.- En la ciudad de Montevideo el veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos, ante mí, Alfredo González Pintos, Escribano Público, **COMPARECEN:** **POR UNA PARTE:** Los cónyuges entre sí en únicas nupcias **ALBERTO CASOY Y FANNY MIGDALOWICZ**, argentinos, mayores de edad, titulares de las Cédulas de Identidad expedidas por la Policía Federal Argentina números dos millones ciento sesenta y seis mil ochocientos veinticinco y tres millones doscientos cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y siete respectivamente, domiciliados a estos efectos en la calle Coronel Brandzen número mil novecientos sesenta y uno, escritorio quinientos ocho de esta ciudad.- **POR OTRA PARTE: DIEGO YAMIL SADER FRAGA**, oriental, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad número dos millones novecientos sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cuatro guión siete, domiciliado en el Entrepiso dieciseis del Edificio Santos Dumont de la ciudad de Punta del Este.- Y para que lo consigne en este Protocolo **EXPRESAN QUE: PRIMERO (objeto).** Los cónyuges Alberto Casoy y Fanny Migdalowicz, venden, libre de toda obligación y gravamen a Diego Yamil Sáder Fraga, que en tal concepto adquiere la propiedad y posesión de los siguientes bienes inmuebles: **I)** Solar de terreno baldío, sito en la primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, paraje Barrio Mónaco, zona

25

24

23

22

21

20

19

18

17

16

15

14

13

12

11

10

9

8

7

6

5

4

3

2

1

urbana, empadronado (antes en mayor área con el número mil uno) y actualmente con el número ocho mil doscientos ochenta, señalado con el número uno en el plano del Agrimensor Antonio Asuaga Nougé de febrero de mil novecientos sesenta, aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado el veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y uno en el expediente número quinientos barra novecientos cincuenta y nueve e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número dos mil setecientos veintitrés el veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y uno, según el cual tiene una superficie de mil veintitrés metros veintisis decímetros, lindando al Noreste treinta y ocho metros sesenta y ocho centímetros de frente a Avenida Roosevelt, once metros ochenta y cinco centímetros de ochava curva; al Sur treinta y ocho metros sesenta y ocho centímetros de frente a la calle de veinte metros por ser esquina; al Oeste veinte metros sesenta y nueve centímetros y al Noroeste veinte metros sesenta y nueve centímetros lindando ambos vientos con solar dos del mismo plano, padrón ocho mil doscientos ochenta y uno y II) solar de terreno baldío lindero del descripto, empadronado actualmente con el número ocho mil doscientos ochenta y uno, señalado como solar dos, en el plano mencionado, según el cual tiene una superficie de mil dieciocho metros



PAPEL NOTARIAL

Ba Nº 296357



ESC. ALFREDO RUBENS GONZALEZ PINTOS - 9806/2

ochenta y tres decímetros, lindando al Noreste veinte metros cincuenta centímetros de frente a Avenida Roosevelt; al Sureste veinte metros sesenta y nueve centímetros lindando con solar uno del plano; al Este veinte metros sesenta y nueve centímetros lindando también con solar uno del plano; al Sur veinte metros cincuenta centímetros de frente a calle de veinte metros y al Oeste veintinueve metros un centímetros lindando con solar diecisiete del citado plano.-

SEGUNDO (Precio).:- El precio de esta compraventa asciende a la suma de doscientos mil dólares estadounidenses que se integran de la siguiente manera: A) cien mil dólares que el comprador abona a los vendedores en este acto otorgándoles en consecuencia éstos a aquel carta de pago por dicha suma.- B) Por el dald o sea la suma de cien mil dólares el comprador se constituye en deudor y se obliga a abonarlo al año contado a partir de hoy.- Dicho saldo devengará desde hoy y hasta su pago efectivo un interés compensatorio del doce por ciento anual, pagadero conjuntamente con la cuota de capital.- Simultáneamente con la presente las partes otorgan primera hipoteca sobre los bienes descriptos para garantizar el saldo de precio adeudado, ante el Escribano Daniel Paullier Puig.- **TERCERO (Tradición).:-** En señal de tradición los enajenantes se desprenden de la propiedad

1 Y posesión que tienen sobre los inmuebles descriptos
2 Y las transfieren al adquirente que queda facultado
3 para tomarlas, declarando los enajenantes que interín
4 no lo efectúe lo poseerán a su nombre.- CUARTO (Sanea-
5 miento).- Los enajenantes se obligan al saneamiento
6 conforme a Derecho.- QUINTO (Declaraciones).- Declaran
7 los enajenantes que no les corresponde el pago del Impues-
8 to al Patrimonio y bajo juramento no ser contribuyentes
9 al Banco de Previsión Social.- Y yo, Escribano autorizan-
10 te HAGO CONSTAR QUE: A) Conocimiento.- Conozco a los
11 comparecientes.- B) Proceso Dominial.- (1978).- Mil nove-
12 cientos setenta y ocho.- "Sidán Sociedad Anónima"
13 (en liquidación), los enajenó por título compraventa y mo-
14 do tradición a los Señores Alberto Casoy casado con
15 Fanny Migdalowicz y a José Furman casado con Elisa
16 Brailovsky, según escritura que en la ciudad de Montevi-
17 deo el dieciseis de marzo de mil novecientos setenta y
18 ocho autorizó el Escribano Telmo Riveiro, cuyas primeras
19 copias que tengo a la vista anoto y entrego fueron ins-
20 criptas en el Registro Departamental de Traslaciones de
21 Dominio de Maldonado con el número ciento setenta y seis
22 al folio doscientos nueve del Tomo E para servir de
23 título al padrón ocho mil doscientos ochenta y con el
24 número ciento setenta y cinco al folio doscientos
25 ocho del Tomo E para servir de título al padrón ocho



PAPEL NOTARIAL

Ba N° 296358



ESC. ALFREDO RUBENS GONZALEZ PINTOS . 9806/2

mil doscientos ochenta y uno.- (1981).- Mil novecientos ochenta y uno.- José Furman y Elisa Brailovsky cónyuges entre sí enajenaron la mitad indivisa de los bienes descritos, por título compraventa y modo tradición a Alberto Casoy casado con Fanny Migdalowicz, según escritura que en la ciudad de Montevideo, el siete de abril de mil novecientos ochenta y uno, autorizó la Escribana Teresita Fontes de Brusa, cuyas primeras copias que tengo a la vista anoto y entrego fueron inscriptas en el citado Registro con el número mil quinientos al folio dos mil cuarenta y dos del Tomo siete para servir de título al padrón ocho mil doscientos ochenta y con el número mil quinientos uno al folio dos mil cuarenta y tres del Tomo siete para servir de título al padrón ocho mil doscientos ochenta y uno.- (1982).- Mil novecientos ochenta y dos.- Según documento privado de fecha primero de diciembre de mil novecientos ochenta y dos Alberto Casoy y Fanny Migdalowicz, prometieron en venta a José Furman casado con Elisa Brailovsky la mitad indivisa de los padrones relacionados, el cual fue inscripto en el Registro General de Inhibiciones, Sección Promesas, con el número tres mil quinientos cuarenta y uno al folio trece mil setecientos diecinueve del Libro ciento sesenta y seis el veintidós de abril de mil novecientos ochenta y tres.- Simultáneamente a la

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

1 presente los cónyuges Alberto Casoy y Fanny Migdalowicz
2 Y los cónyuges José Furman y Elisa Brailovsky rescinden
3 de común acuerdo la promesa relacionada, dejándola
4 por lo tanto sin efecto.- De las referidas escrituras
5 Y de los antecedentes que tuve a la vista surge que los
6 bienes de referencia tienen salida Municipal.- C) Contribución
7 Inmobiliaria.- Por los bienes descriptos se
8 abonó el Impuesto de Contribución Inmobiliaria por el
9 año en curso encontrándose exonerados del pago del
10 Impuesto de Educación Primaria.- D) Aportes por Construc-
11 ciones.- No se controlan aportes por construcciones por
12 tratarse de terrenos baldíos.- E) Valor Real.- El precio
13 de esta compraventa es superior a los valores reales de
14 los bienes que sumados ascienden a la suma de doscientos
15 sesenta y tres millones doscientos setenta y cinco mil
16 ciento ochenta nuevos pesos moneda nacional, según surge
17 de las respectivas Cédulas Catastrales que tengo a la
18 vista.- F) Prevención.- Prevengo al adquirente la ins-
19 cripción de las primeras copias que de esta escritura
20 expida en el Registro Departamental de Traslaciones de
21 Dominio dentro del plazo de quince días a partir
22 del siguiente al de este otorgamiento.- G) Lectura, Otor-
23 gamiento y Suscripción.- Esta escritura es leída
24 por mí en voz inteligible y los comparecientes así la
25 otorgan y suscriben expresando hacerlo de su manera ha-



PAPEL NOTARIAL

Ba Nº 296359



ESC. ALFREDO RUBENS GONZALEZ PINTOS . 9806/2

bitual.- H) Referencia.- Esta escritura sigue inmediata-
mente a la número catorce de Carta de Pago Total y
Cancelación de Hipoteca extendida el cuatro de setiembre
del folio cuarenta y siete vuelto al folio cuarenta
y nueve vuelto.- Doy fe.- DIEGO SADER; A. CASOY;
F. DE CASOY; Hay un signo Notarial, A. GONZALEZ PINTOS,
Escribano.-

ES PRIMERA COPIA que he compulsado de
la escritura matriz que autorizé.- EN FE DE ELLO para el
Señor Diego Yamil Sáder Fraga y para servir de título al
Padron 8281, expido la presente que sello, signo
y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en cuatro
hojas de Papel Notarial Serie Ba, números 296356,
296357, 296358 y 296359 inclusive.-

Alfredo González Pintos

Alfredo González Pintos
ESCRIBANO PUBLICO

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

TRAMITACIONES DE MONTEVIDEO

No. 9905
Inscripción
No. 04776
Fo. 6103
Lo. 91

09 NOV 1992 do 10
Waldonado, Presentado hoy, hora 13:21
Tributos 145031 0514192

Muñoz



Esc. GONZALO ALVAREZ ORTIZ
Escribano Director

Punto del Este, Maldonado. 13/10/2008.
Vendidos los por cete m'a. Monte Rincón
Sociedad Anónima en función el bien
a que se refiere el presente título. Con
te.

M. Leopoldo Rodríguez

M^{ra} JULIA MARQUEZ RODRIGUEZ
ESCRIBANA



PAPEL NOTARIAL
AK N° 397770



ESC. MARIA JULIA MARQUEZ RODRIGUEZ - 11048/3

MARIA JULIA MARQUEZ RODRIGUEZ, ESCRIBANA PUBLICA,

CERTIFICO QUE: I) El bien inmueble ubicado en el Departamento de

Maldonado, localidad catastral Maldonado, zona urbana, antes primera

sección judicial, paraje Barrio Mónaco, padrón número OCHO MIL

DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO (8281), el que según plano del

Agrimensor Antonio Asuaga Nougué de febrero de 1960, aprobado por la

Intendencia Municipal de Maldonado el 24 de marzo de 1961, inscripto

en la Dirección General de Catastro con el número 2723 el 21 de junio de

1961, se señala con el número 2 y tiene una superficie de 1018 metros 83

decímetros y se deslinda así: al Noreste 20 metros 50 centímetros de

frente a Avenida Roosevelt, al Sureste 20 metros 69 centímetros lindando

con solar 1 del mismo plano; al Este 20 metros 69 centímetros linda con

solar 1 del mismo plano, al Sur 20 metros 50 centímetros de frente a calle

de 20 metros y al Oeste 29 metros 1 centímetro lindando solar 17 del

mismo plano.- II) Dicho bien lo hubo el señor Diego Yanni Sader Fraga,

soltero, por título Compraventa y modo Tradición de los cónyuges en

únicas nupcias Alberto Casoy y Fanny Migdalowicz, según escritura que

en la ciudad de Montevideo el día 29 de octubre de 1992 autorizó el

Escribano Alfredo González, cuya primera copia para el padrón 8280 fue

inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de

Maldonado con el número de entrada 9205, con el número 4776 al folio

6103 del libro 21 el 9 de noviembre de 1992.- III) Del certificado del

Registro de la Propiedad Sección Inmobiliaria de Maldonado número

76814 expedido el 3 de setiembre de 2008, surge que dicho padrón fue

inscripto como Padrón 8280 solar 1 con una superficie de 1023 metros 26

\$ 133,90

206499 30

ARANCEL OFICIAL

60

Aranceles \$ 123

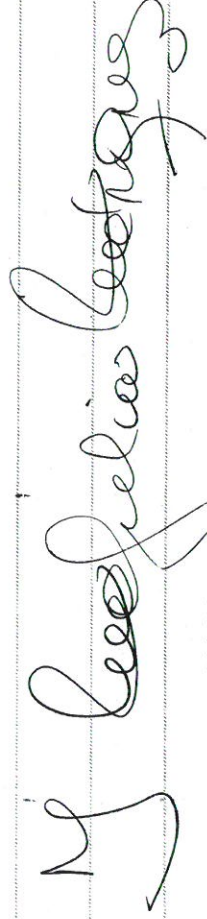
Impuesto \$ 133,90

Gremial \$

2008

decímetros.- IV) En virtud de los artículos ⁶⁷ 68 y siguientes de la Ley
16781, se solicita Rectificación de asientos registrales.- EN FE DE
ELLO a solicitud de Diego Yamíl Sader Fraga y para su presentación ante
el Registro de la Propiedad Sección Inmobiliaria de Maldonado expido el
presente que signo firmo y sello en la ciudad de Tacuarembó el día diez
de octubre de dos mil ocho.-Testado: 66. No vale.- Interlineado:

67. Vale.-



Mª JULIA MÁRQUEZ RODRÍGUEZ
ESCRIBANA



PAPEL NOTARIAL

Gm N° 815804



ESC. MARIA JULIA MARQUEZ RODRIGUEZ - 11048/3

N° 3.- COMPRAVENTA. POR DIEGO YAMIL SADER FRAGA

CON MONTE RINCON SOCIEDAD ANONIMA EN FORMACION.-

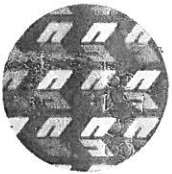
En la ciudad de Punta del Este, departamento de Maldonado, el día trece de octubre de dos mil ocho, ante mí, María Julia Márquez Rodríguez, Escribana Pública, comparecen: POR UNA PARTE: DIEGO YAMIL SADER FRAGA: oriental, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número 2.969.654-7, soltero y domiciliado en Gorlero y calle 30, Edificio Santos Dumont, local 01 de ésta ciudad.- POR OTRA

PARTE: Andrés Alberto Beyhaut Garayalde: mayor de edad, titular de la cédula de identidad número 1.891.183-5, domiciliado a éstos efectos en calle Colonia 993 de la ciudad de Montevideo, en su calidad de socio fundador, en nombre y representación de MONTE RINCON SOCIEDAD ANONIMA EN FORMACION, con domicilio en

Montevideo y sede actual en calle Colonia 993, inscrita en el Registro Unico de Contribuyentes con el número 216143330011.- Y para que lo consigne en este mi Protocolo, manifiestan que: PRIMERO: Diego

Yamil Sader Fraga vende libre de obligaciones, interdicciones, gravámenes expropiaciones y de ocupantes a cualquier título a MONTE RINCON SOCIEDAD ANONIMA EN FORMACION, quien en tales conceptos compra la propiedad y posesión de los siguientes bienes inmuebles: dos solares de terrenos baldíos ubicados en el Departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, zona urbana, manzana 387, antes primera sección judicial, paraje Barrio Mónico, padrones números OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (8280) y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO (8281), los que según plano del

Agrimensor Antonio Asuaga Nougé de febrero de 1960, aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado el 24 de marzo de 1961, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 2723 el 21 de junio de 1961, tienen las superficies y deslindes siguientes: I) Padrón Ocho mil doscientos ochenta (8280) se señala con el número 1 en el plano mencionado y tiene una superficie de Mil veintitres metros veintiseis decímetros y se deslinda así: al Noreste 38 metros 68 centímetros de frente a Avenida Roosevelt, al Sur 38 metros 68 centímetros de frente a calle de 20 metros por ser esquina; uniendo ambos frentes una ochava curva de 11 metros 85 centímetros; al Oeste 20 metros 69 centímetros y al Noroeste 20 metros 69 centímetros lindando ambos vientos con el solar 2 del mismo plano, padrón 8281 y II) Padrón Ocho mil doscientos ochenta y uno (8281), se señala con el número 2 en el plano mencionado y tiene una superficie de Mil dieciocho metros ochenta y tres decímetros y se deslinda así: al Noreste 20 metros 50 centímetros de frente a Avenida Roosevelt, al Sureste 20 metros 69 centímetros lindando con solar 1 del mismo plano; al Este 20 metros 69 centímetros linda con solar 1 del mismo plano, al Sur 20 metros 50 centímetros de frente a calle de 20 metros y al Oeste 29 metros 1 centímetro lindando solar 17 del mismo plano y al Noroeste 29 metros 1 centímetro linda con solar 3.- Quedan comprendidas en la presente enajenación, sin modificación del precio que se dirá, cualquier diferencias de áreas que pudieran surgir de mensuras anteriores o posteriores a la presente, cualquiera sea la causa o motivo que lo genere.- SEGUNDO: El precio único y total de esta compraventa



PAPEL NOTARIAL

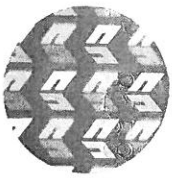
6m N° 815805



ESC. MARIA JULIA MARQUEZ RODRIGUEZ - 11048/3

asciende a la suma de Dólares estadounidenses **TRESCIENTOS SESENTA MIL** (U\$S. 360.000.-), que son abonados en éste acto, en la moneda mencionada, por la parte compradora a la parte vendedora, otorgando ésta a la sociedad adquirente, total, formal y eficaz carta de pago por dicha suma, no teniendo nada que reclamarse por ningún concepto.- TERCERO:. Como tradición la parte vendedora se desprende de los derechos de propiedad y posesión que le corresponde sobre los bienes descriptos y los transfiere a la parte compradora, a quien faculta para que tome la posesión que le corresponde de los mismos, y declarando el enajenante que interín no lo efectúe, tendrá las posesiones a su nombre.- CUARTO:. El vendedor responde por saneamiento para todo caso y circunstancia.- QUINTO:. La parte vendedora declara: a) no ser contribuyente del Impuesto al Patrimonio, del Impuesto a las Rentas de Industria y Comercio, del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas ni del Impuesto a la Enajenación de Bienes Agropecuarios; b) que los bienes objeto de éste acto son baldíos y en ellos no existen construcciones anteriores; c) bajo juramento no ser contribuyente del Banco de Previsión Social; d) que la presente enajenación se realiza libre de inhibiciones, gravámenes y obligaciones y que nada se adeuda por concepto de obra pública o privada que pudiera afectar o acceder al inmueble; e) que opta por el criterio real a los efectos de la liquidación del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas.- Y YO LA ESCRIBANA AUTORIZANTE HAGO CONSTAR QUE: A) Conozco a los comparecientes.- B) El señor Andrés Beyhaut Garayalde firma en calidad de socio fundador y en

nombre y representación de MONTE RINCON SOCIEDAD ANONIMA EN FORMACION. Dicha sociedad fue constituida por acta de fecha 8 de julio de 2008, en la ciudad de Montevideo, cuyas firmas fueron certificadas por la Escribana Graciana Vila; siendo sus socios fundadores Andrés Alberto Beyhaut Garayalde y Martín Santiago Beyhaut Garayalde. Según surge del artículo 25 de los Estatutos, la sociedad podrá actuar desde la fecha de constitución utilizando el aditamento "en formación". Los fundadores en forma indistinta y hasta el nombramiento del primer Directorio tendrán las facultades del mismo, quedando establecido en el artículo 23 que el administrador o el directorio en su caso, tendrán ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de bienes.- C) Los inmuebles objeto de esta escritura los hubo el señor Diego Yamil Sader Fraga, soltero, por título Compraventa y modo Tradición de los cónyuges en únicas nupcias Alberto Casoy y Fanny Migdalowicz, según escritura que en la ciudad de Montevideo el día 29 de octubre de 1992 autorizó el Escribano Alfredo González, cuya primera copia para el padrón 8280 fue inscrita en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el número de entrada 9204, con el número 4775 al folio 6102 del libro 21 el 9 de noviembre de 1992 y la primera copia para el padrón 8281 fue inscrita en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el número de entrada 9205, con el número 4776 al folio 6103 del libro 21 el 9 de noviembre de 1992, las que tuve a la vista anoto y entrego, surgiendo de las mismas las demás procedencias dominiales hasta la



PAPEL NOTARIAL

Gm N° 815806



ESC. MARIA JULIA MARQUEZ RODRIGUEZ - 11048/3

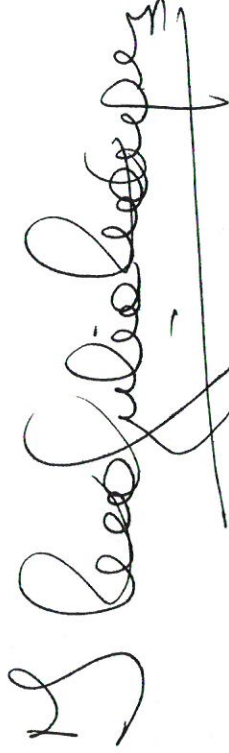
respectiva Salida del Dominio Municipal.- D) Tuve a la vista: a)

comprobantes de pagos números 3441626 y 3441629 de la Intendencia Municipal de Maldonado de los que surgen que por los inmuebles objeto de esta escritura se está al día en los pagos de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al presente ejercicio; b) recibos números 921146 y 921148 del Impuesto de Enseñanza Primaria de los que surgen que por dicho impuesto se abonó, por el padrón 8280 la totalidad del mismo y por el padrón 8281 la segunda cuota, estando en plazo para la tercera cuota; c) certificados de los Registros Públicos: Actos Personales y de la Propiedad Inmueble de Maldonado, sin inscripciones que obsten el presente otorgamiento; d) las cédulas catastrales de las que surgen un valor real de pesos uruguayos 1.442.482.- el padrón 8280 y de pesos uruguayos 1.352.066.- el padrón 8281; d) plano de mensura ya mencionado.- E) La presente Compraventa se realiza al amparo de la Reserva de Prioridad inscrita con el número 12624 el 15 de setiembre de 2008.- F) La cotización del dólar billete estadounidense, tipo comprador, al último día hábil anterior, es de pesos uruguayos 21,80.- por unidad y el dólar interbancario es de pesos uruguayos 22,093.- por unidad.- G) Prevengo a los comparecientes la inscripción de la primera copia que de ésta escritura expida en el Registro de la Propiedad, Sección Inmobiliaria de Maldonado a la brevedad.- H) Esta escritura es leída por mí a los comparecientes quienes así la otorgan y suscriben como lo hacen habitualmente.- I) Esta escritura sigue inmediatamente a la número 2 Compraventa extendida el día veinticuatro de agosto del folio 4 al folio 6.- **DIEGO SADER.- ANDRES BEYHAUT.- Hay un**

signo notarial.- MA. JULIA MARQUEZ R.- ESCRIBANA.-.....-

.....

ES PRIMERA Y UNICA COPIA que he compulsado de la escritura matriz que autoricé y luce extendida en 3 hojas de Papeles Notariales serie Cm números 815777 al 815779.- **EN FE DE ELLO** y para **MONTE RINCON SOCIEDAD ANONIMA EN FORMACION** para servir de título a los inmuebles padrones 8280 y 8281 y para su inscripción en el Registro de la Propiedad de Maldonado Sección Inmobiliaria extiendo la presente en 3 hojas de Papeles Notariales Serie Cm números 815804 al 815806 y la signo firmo y sello en la ciudad de Punta del Este el día trece de octubre de dos mil ocho.-



Ma. Julia Márquez Rodríguez
ESCRIBANA



MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS

4350884

NRO. 14236

CON EL NRO. 14236, en el:

DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD, SECCION INMOBILIARIA de MALDONADO, el dia y hora 14/10/2008
el documento cuyas características se indican:

Escribano/Emissor:

MARQUEZ RODRIGUEZ MARIA JULIA

COMPRAVENTA

Calificacion: DEFINITIVO

Bienes de

MALDONADO / MALDONADO / 8280

Bienes de

MALDONADO / MALDONADO / 8281

Amparado en Reserva de Prioridad ☐ de Nombre ☐ Nro. 12624 de fecha 15/9/08
Acto Condicional. Se presentó Reserva de Prioridad Nro. _____ de fecha _____

Control fiscal:

☐ I.T.P declaración jurada Nro. 251212 de fecha 20/10/08
☐ Ley 16170 art. 626 recibo Nro. _____ de fecha _____

FIRMA REGISTRADOR

PRORROGADA: _____

CADUCA: _____

DEFINITIVA: _____

FIRMA REGISTRADOR



PAPEL NOTARIAL
AK N^o 397770



ESC. MARIA JULIA MARQUEZ RODRIGUEZ - 11048/3

MARIA JULIA MARQUEZ RODRIGUEZ, ESCRIBANA PUBLICA,

CERTIFICO QUE: 1) El bien inmueble ubicado en el Departamento de

Maldonado, localidad catastral Maldonado, zona urbana, antes primera

sección judicial, paraje Barrio Mónaco, padrón número OCHO MIL

DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO (8281), el que según plano del

Agrimensor Antonio Asuaga Nougué de febrero de 1960, aprobado por la

Intendencia Municipal de Maldonado el 24 de marzo de 1961, inscripto

en la Dirección General de Catastro con el número 2723 el 21 de junio de

1961, se señala con el número 2 y tiene una superficie de 1018 metros 83

decímetros y se deslinda así: al Noreste 20 metros 50 centímetros de

frente a Avenida Roosevelt, al Sureste 20 metros 69 centímetros lindando

con solar 1 del mismo plano; al Este 20 metros 69 centímetros linda con

solar 1 del mismo plano, al Sur 20 metros 50 centímetros de frente a calle

de 20 metros y al Oeste 29 metros 1 centímetro lindando solar 17 del

mismo plano.- II) Dicho bien lo hubo el señor Diego Yanni Sader Fraga,

soltero, por título Compraventa y modo Tradición de los cónyuges en

únicas nupcias Alberto Casoy y Fanny Migdalowicz, según escritura que

en la ciudad de Montevideo el día 29 de octubre de 1992 autorizó el

Escribano Alfredo González, cuya primera copia para el padrón 8280 fue

inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de

Maldonado con el número de entrada 9205, con el número 4776 al folio

6103 del libro 21 el 9 de noviembre de 1992.- III) Del certificado del

Registro de la Propiedad Sección Inmobiliaria de Maldonado número

76814 expedido el 3 de setiembre de 2008, surge que dicho padrón fue

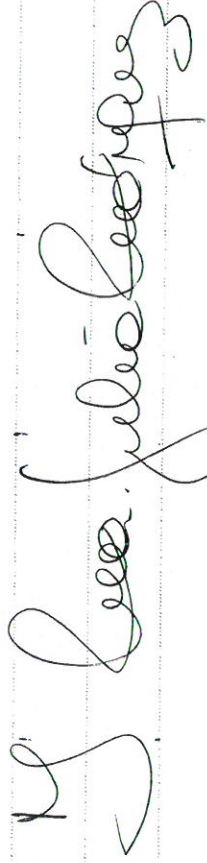
inscripto como Padrón 8280 solar 1 con una superficie de 1023 metros 26

ARANCEL OFICIAL
Título 60
Notarios \$ 723
Suplente \$ 133,90
Gremial \$

Escritura 83

67
decímetros.- IV) En virtud de los artículos 66/ y siguientes de la Ley
16781, se solicita Rectificación de asientos registrales.- EN FE DE
ELLO a solicitud de Diego Yamíl Sader Fraga y para su presentación ante
el Registro de la Propiedad Sección Inmobiliaria de Maldonado expido el
presente que signo firmo y sello en la ciudad de Tacuarembó el día diez
de octubre de dos mil ocho.- Testado: 66. No vale.- Interlineado:

67. Vale.-



Mª JULIA MÁRQUEZ RODRIGUEZ
ESCRIBANA

11915099



MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS

NRO. 14315

INSCRIPTO CON EL NRO. 14315, en el:
REGISTRO DE LA PROPIEDAD, SECCION INMOBILIARIA de MALDONADO, el dia y hora 15/10/2008
09:18:32, el documento cuyas características se indican:

Escribano/Emissor:

MARQUEZ RODRIGUEZ MARIA JULIA

COMPRAVENIA

RECTIFICACION

Calificación:

DEFINITIVO

Bienes de

MALDONADO / MALDONADO / 8281

Amparado en Reserva de Prioidad [] de Nombre [] Nro. _____ de fecha _____
Acto Condicional. Se presentó Reserva de Prioidad Nro. _____ de fecha _____

Control fiscal:

[] I.P declaración jurada Nro. _____ de fecha _____
[] Ley 16170 art.626 recibo Nro. _____ de fecha _____

PRORROGADA: _____

CADUCA: _____

DEFINITIVA: _____

FIRMA REGISTRADOR

FIRMA REGISTRADOR

